



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

**APRUEBA COMPRA ÁGIL -
 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
 UNIDAD DE FARMACIA CESFAM DR.
 ALBERTO GYHRA SOTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 721 /

Quillón, 09 FEB 2022

VISTOS:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44 de fecha 02.02.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. La Cotización emitida por el proveedor Sociedad Distribuidora MR y Cía. Ltda. RUT 76.212.356-8.
3. La Ficha Técnica de Requerimiento N°55 de fecha 31.01.2022 emitida por el Sr. Rogers Jara Contreras, Director (S) del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. El Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. El Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. El Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

ff

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de mobiliario para ser instalado en las dependencias de la Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, dado a que es necesario para el almacenamiento de medicamentos que salen de la bodega para dispensación, solicitado por el Sr. Rogers Jara Contreras, Director (S) del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de **Compra Ágil**, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Valor UTM \$ 54.878.- mes de Febrero.
4. Cotizaciones según ID. 4367-38-COT22, en donde se selecciona la oferta del proveedor que ofrece el plazo de entrega más conveniente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-43-AG22** por adquisición de **MOBILIARIO** al proveedor **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA MR Y CÍA. LTDA. RUT 76.212.356-8** por un monto de **\$680.680.- IVA Incluido.**
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 114-05-18-002** denominada **PUESTA EN MARCHA.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU